



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLEO “C” PARA CALEFACCIÓN EN EL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE ALBACETE.

Los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física fueron creados por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 7 de septiembre de 1982 con la finalidad de posibilitar la recuperación funcional, social y profesional de las personas con discapacidad física o sensorial; también la citada Orden en su artículo primero dispone que estos Centros desarrollarán cuantas actividades sean necesarias para conseguir este objetivo.

La presente contratación resulta imprescindible para el adecuado funcionamiento de un Centro de estas características, que constituye el lugar de residencia de múltiples residentes/usuarios. De esta manera al tratarse de un Centro Asistencia/Residencial, la producción de agua caliente para calefacción es esencial para el desarrollo de la vida diaria, así como la correcta atención de los usuarios del mismo.

Este contrato tiene por objeto el suministro de gasóleo “C” para calefacción en el Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Albacete, por parte de empresa debidamente capacitada y habilitada para ello.

Así, objeto del presente contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de suministro de gasóleo tipo “C” para la calefacción del C.R.M.F del IMSERSO en Albacete, ubicado en C/Jesús del Gran Poder, 1.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, en el presente contrato no procede la división de lotes por la propia naturaleza del contrato.

### Plazo de ejecución

El periodo de ejecución del contrato se establece en doce meses a contar desde el 21 de diciembre de 2024 o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, si está fuese posterior, estableciéndose la posibilidad de una prórroga de hasta doce meses de duración.

### Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta el promedio de consumo y una estimación de los precios de mercado, conforme al Boletín Petrolero Semanal de la Dirección General de la Energía de la Comisión Europea (<http://ec.europa.eu/energy/observatory/reports/List-of-WOB.pdf>)

El promedio de consumo es de 110.000 litros.

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gastos que pueda comprometer el órgano de contratación incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es de 152.370,22 euros.



<b>Importe máximo</b>	Importe: 125.925,80€	IVA: 26.444,42 €	<b>Total, IVA incluido: 152.370,22 €</b>							
	Con la siguiente distribución por lotes y anualidades, IVA incluido:									
	<table border="1"><thead><tr><th>Anualidades</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>Año 2025</td><td>139.672,70 €</td></tr><tr><td>Año 2026</td><td>12.697,52 €</td></tr><tr><td>Total</td><td>152.370,22 €</td></tr></tbody></table>	Anualidades	Total	Año 2025	139.672,70 €	Año 2026	12.697,52 €	Total	152.370,22 €	
Anualidades	Total									
Año 2025	139.672,70 €									
Año 2026	12.697,52 €									
Total	152.370,22 €									
	<b>Centro: 10030280</b>	<b>Programa: 3131</b>	<b>Subconceptos: 22103</b>							

### Valor estimado del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP el valor estimado del contrato asciende a 277.036,76€ de acuerdo al siguiente desglose:

Presupuesto licitación (impuestos excluidos):	125.925,80€
Modificaciones previstas (impuestos excluidos):	25.185,16€
Prórrogas (impuestos excluidos):	125.925,80€
Total valor estimado:	277.036,76€

### Procedimiento de adjudicación.

De acuerdo con el importe estimado del contrato, corresponde su licitación mediante procedimiento abierto garantizando la máxima concurrencia en la licitación, de conformidad con el artículo 131 de la LCSP.

### Criterios para la adjudicación

Se propone un único criterio de adjudicación, el precio, ya que las demás variables de calidad y suministro están perfectamente definidas y reguladas a través de la normativa específica de obligado cumplimiento

### Condiciones especiales de ejecución

Se establece como condición especial de ejecución del contrato que se realice, como se recoge en el Anexo 1B del PCAP, según un sistema de gestión medioambiental debidamente certificado.



**MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES  
CONSUMO Y AGENDA 2030**

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DERECHOS SOCIALES

**INSTITUTO  
DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES**

CENTRO DE RECUPERACIÓN DE  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
FÍSICA - ALBACETE

### **Identificación del Responsable del Contrato**

Será responsable del contrato la persona que ocupa la Dirección Gerente del CRMF de Albacete.

Albacete, 10 de abril de 2024

LA DIRECTORA GERENTE DEL CRMF

Fdo. Carolina Cebrián Lozano

CORREO ELECTRÓNICO:

[crmf.albacete@imsero.es](mailto:crmf.albacete@imsero.es)

C/JESUS DEL GRAN PODER,1  
02006 ALBACETE

TEL. 967 21 65 01  
FAX: 967 21 66 37